

DOC.	00980618
EXP.	00481558

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-MDT/A

El Tambo, 19 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 663-2023-MDT/GM, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 316-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 415-2023-MDT-GDE, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 028-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; la Solicitud de fecha 23 de junio, suscrita por los ciudadanos Wilfredo Lázaro Yaranga, Rosario Carhuancho Orellana y Pedro Lucio Arrieta Huaranga, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Solicitud presentada con fecha 23 de junio de 2023, los ciudadanos Wilfredo Lázaro Yaranga, Rosario Carhuancho Orellana y Pedro Lucio Arrieta Huaranga, hacen de conocimiento a esta administración municipal que, habiendo renunciado los miembros de la Junta Directiva del Anexo de Saños Chico, anterior, encabezados por la Sra. Francisca Carhuaricara, solicitan el cambio de la Junta Directiva a razón de que en la última reunión de los vecinos del referido anexo, se eligió por mayoría a una nueva Junta Directiva, sobre la cual se requiere su reconocimiento; asimismo, para los efectos se adjunta los requisitos pertinentes: copias de documentos nacional de identidad de cada uno de los integrantes, certificados domiciliarios, copias fedatadas del Acta de Asamblea de la Agencia Municipal, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales ni judiciales y/o policiales;

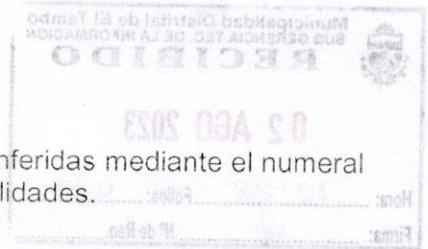


Que, al respecto, con Informe Técnico N° 28-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de junio de 2023, la encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que considerando los actuados y sustentos, y al amparo del numeral 182.2 artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, emite opinión, recomendando que se declare procedente el cambio y reconocimiento de Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Saños Chico, el Tambo-Huancayo;

Que, mediante Informe Legal N° 316-2023-MDT/GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Saños Chico y de su Junta Directiva la misma que queda conformada según se detalla en el Informe Técnico N° 028-2023-MDT-GDE y según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/05/2023, por el periodo de 02 años contados desde la notificación de la Resolución de reconocimiento;

Que, con Memorándum N° 663-2023-MDT/GM, de fecha 18 de julio de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;





Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL	: WILFREDO PELAYO LAZARO YARANGA	DNI 19813259.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: ROSARIO CARHUANCHO ORELLANA	DNI 20055555.
SECRETARIO	: PEDRO LUCIO ARRIETA HUARANGA	DNI 21247206.
TESORERA	: MARLENY MARGOTH CORNELIO SUSANIVAR	DNI 42343539.
VOCAL	: MERCEDES ALICIA ORIHUELA CAMARENA	DNI 19920440.
VOCAL	: NANCY URSULA PAUCAR CABANILLAS	DNI 20119550.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
[Signature]
Dr. P. César Antonio Santos
ALCALDE